JUNTA DE ANDALUCIA OLLO RURAL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Delegación Territorial de Cádiz JUHIR RE AHUALUCIA POSCAN DISTRIBUTE CONTRAINERS 7 JUN. 2019

ASAJA-CÁDIZ

Ctra. Nacional IV-PTA-Jérez. Edif. CITEA

11591 - Jerez de la Fra (Cádiz)

Ref.: SPM/man Asunto: Resol. Trat. Aéreo arroz

Expte. AT-11/001/19

Adjunto se remite, para su conocimiento, Resolución de 6 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, por la que se autoriza y condiciona la realización de la aplicación aérea de productos fitosanitarios solicitada por la API de arroz ASAJA-Cádiz, CIF G11618071, para el tratamiento de las enfermedades, plagas y malas hierbas que afectan al cultivo de arroz.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Departamento de Sanidad Vegetal



Ronda de los Alunados, s/n 11406 – Jerez Fra., Teléf 956 034 401 - FAX - 956 034 432

Permite la ve	Código:640xu811W993CWHwgepkl] /54b1V8P. rificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirn	na/
FIRMADO POR	SATURNINO PEREZ MORENO	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	64oxu811W993CWHwgepklj/54biV8P	PÁGINA	1/1

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Delegación Territorial de Cádiz

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE AUTORIZA Y CONDICIONA LA REALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN AÉREA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS SOLICITADA POR LA API DE ARROZ ASAJA-CÁDIZ, CIF G11618071, PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES, PLAGAS Y MALAS HIERBAS QUE AFECTAN AL CULTIVO DE ARROZ.

EXPTE: AT-11/001/19

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha 2 de mayo de 2019, la API del cultivo de arroz, ASAJA CÁDIZ, con sede social en Ctra. Nacional IV, salida 631, Pta-Jerez, Edif. CITEA, C.P. 11591, Guadalcacín, Jerez de la Fra. (Cádiz), presentó solicitud de autorización para la realización de aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios para el control de las enfermedades, plagas y malas hierbas que afectan al cultivo del arroz en superficies de los términos municipales de Medina Sidonia, Vejer de la Frontera, Alcalá de los Gazules, Barbate, Benalup-Casas Viejas y Tarifa.

**SEGUNDO.** Se ha presentado el preceptivo Plan de Aplicación junto con la solicitud para la realización de aplicaciones aéreas y se encuentra firmado por D<sup>a</sup>. Cristina Núñez Torrent, con DNI 31696188A, que dispone de la titulación habilitante necesaria. Con fecha 23 de mayo de 2019 se presentó el Plan de Aplicación definitivo una vez realizados y subsanados errores.

Para la ejecución de las aplicaciones aéreas se seleccionó a la empresa denominada MARTÍNEZ RIDAO AVIACIÓN, S.L., con CIF: B91873695, e inscrita en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria, en adelante ROPO, con el número 41/034/00 y a la empresa denominada SERVICIOS AÉREOS AGRÍCOLAS,S.A. (SAASA), con CIF A28061752 e inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas con el nº 41/023/00.

La memoria incluida en el Plan de de Aplicación aérea justifica el tratamiento aéreo contra la enfermedad piriculariosis y contra las hierbas adventicias del género Echinochloa y ciperáceas del cultivo de arroz en las superficies que se especifican en el Anexo I de la presente, de forma que considera que no se dispone de una alternativa técnica y económicamente viable.

La aplicación de herbicidas con medios terrestres puede provocar el volteo de la semilla de hierbas no deseadas, que permanecía latente bajo la lámina de agua, sacándola a la superficie y haciendo posible su germinación. En la zona objeto de tratamiento se añade la dificultad que supone la presencia de vientos de levante, que reducen de forma drástica las jornadas hábiles para la aplicación de productos fitosanitarios, lo que disminuye aún más el margen de intervención.

El acceso con tractor a las tablas de arroz poco después de la nascencia de las plántulas provoca una alta mortandad de las mismas, lo que se traduce en importantes mermas de producción. Por ello es poco viable la aplicación terrestre de productos fitosanitarios en el cultivo del arroz en la primera etapa de su ciclo de cultivo. El acceso reiterado mediante tractor a las tablas de arroz provoca daños en la nivelación de las mismas, lo que dificulta el manejo del agua y puede provocar daños en el cultivo.

La aplicación terrestre de productos fitosanitarios al final de la fase de cultivo es difícil, ya que el cultivo dispone de un porte que no permite la entrada de tractores en las tablas sin afectar considerablemente a la planta de arroz. Además el contacto directo entre máquina terrestre y planta infectada por hongos contribuye a la dispersión de las esporas del patógeno hacia otras parcelas libres de la enfermedad.

Ronda de los Alunados, s/n 11406 – Jerez Fra. (Cádiz), Teléf 956 034 401 – FAX - 956 034 432

Código:640xu791R04Z7ÜnGXHZTH5n\WK.idC6. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección; https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	06/06/2019	
ID. FIRMA	64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5nlWKidC6	PÁGINA	1/12	

Se han seleccionado aquellos productos fitosanitarios incluidos en el plan de aplicación que están indicados para tratamientos aéreos con la dosis de aplicación que aparece en la ficha descriptiva del Registro de Productos Fitosanitarios.

**TERCERO.** Según consta en el Plan de Aplicación Aérea, la zona sobre la que se va a efectuar la pulverización no está próxima a zonas habitadas o transitadas, de forma que el plan de aplicación no prevé medidas especiales al respecto. Detallándose en la siguiente tabla un resumen de la superficie solicitada a tratar por término municipal:

TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (HAS.)
Alcalá de los Gazules	69,06
Barbate	321,66
Benalup- Casas Viejas	43,54
Medina Sidonia	729,62
Tarifa	41,57
Vejer de la Frontera	1117,02

CUARTO. A la vista de la documentación aportada en la solicitud, se considera que los puntos especificados en el anexo VI del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, quedan cumplimentados. No obstante, se establecen condicionantes de la aplicación, que quedarán especificados más abajo.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO**. La Directiva 2009/128/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, contiene las disposiciones básicas relativas para la racionalización del uso de los productos fitosanitarios, cuya aplicación contribuye a reducir los riesgos y efectos de su utilización sobre la salud humana y del medio ambiente.

Esta Directiva se ha incorporado al derecho español mediante el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, que en su Capítulo VI, regula la aplicación aérea de productos fitosanitarios.

Según el artículo 27 del citado Real Decreto, las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios se encuentran prohibidas, permitiendo su realización sólo en determinados casos especiales, por lo que para su ejecución, en todo caso, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el mismo y estar autorizadas por la Autoridad Competente. Así mismo, el Real Decreto establece, en su artículo 28, que las solicitudes irán acompañadas de un plan de aplicación, que deberá ser aprobado por el órgano competente, cuyo contenido se detalla en el Anexo VII del mismo.

Por su parte, la comunidad autónoma de Andalucía ha desarrollado determinados aspectos del Real Decreto 1311/2012, entre los que se encuentra la aplicación aérea de productos fitosanitarios, mediante el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos de aplicación de productos fitosanitarios y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

Ronda de los Alunados. s/n 11406 – Jerez Fra. (Cádiz), Teléf  $956\ 034\ 401$  – FAX –  $956\ 034\ 432$ 

1				
1				
1				
1				
1				
1				
1				
1				
-				
-				

	Código:64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5n1WK1dC6. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws0	io.juntadeandalucia.es/verificarFirm	1a/	
FIRMADO POR	FIRMADO POR DANIEL SANCHEZ ROMAN FECHA 06/06/2019			
ID. FIRMA 640xu791RQ4Z7UnGXHZTH5nl\kidC6 PÁGINA 2/12				

**SEGUNDO.-** La excepcionalidad de la aplicación aérea de productos fitosanitarios queda justificada en este caso por la imposibilidad de disponer de una alternativa técnica y económicamente viable. Por ello, dado que se cumplen los requisitos exigidos por el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, y por el Decreto 96/2016, de 3 de mayo, procede estimar la autorización solicitada.

**TERCERO.-** El Decreto 96/2016, en su artículo 27.5, dispone que corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en agricultura o medio ambiente, la resolución de autorización de las solicitudes de aplicación aérea de productos fitosanitarios que se presenten en el ámbito de sus respectivas competencias.

En consecuencia, de conformidad con los preceptos citados y demás de general aplicación,

#### RESUELVO:

PRIMERO.- ESTIMAR la solicitud de aplicación aérea de productos fitosanitarios presentada por la API de arroz ASAJA-CÁDIZ detallada en los antecedentes de hecho y aprobar el Plan de Aplicación descrito, el cual se anexará a la Resolución y que ha sido revisado por el Departamento de Sanidad Vegetal, debiéndose cumplir en su ejecución todas las condiciones establecidas en la solicitud y el plan, la legislación vigente en materia de sanidad vegetal y en particular lo establecido en el Anexo VI del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y en el Capitulo III del Decreto 96/2016, de 3 mayo.

**SEGUNDO.-** La realización de aplicación aérea se realizará con los productos fitosanitarios siguientes:

### ECHINOCLOAY GRAMÍNEAS ANUALES:

N° REGISTRO	MATERIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	DOSIS DE APLICACIÓN
2ECHINOCHL OA	PENOXSULAM 2,04% P/V	VIPER	2 L/HA
ES-00003	CIHALOFOP-BUTIL 20% P/V	CLINCHER PLUS	1,5 L/HA

#### CIPERÁCEAS Y MALAS HIERBAS DE HOJA ANCHA:

N° REGISTRO	MATERIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	DOSIS DE APLICACIÓN
24.022	PENOXSULAM 2,04% P/V	VIPER	2 L/HA
25.575	BENTAZONA 48% P/V	KAOS-B	2 L/HA

#### FUNGICIDA: PIRICULARIA

En caso de que la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del MAPA conceda autorización excepcional, para el tratamiento con las materias activas abajo indicadas u otras de similares características y su correspondiente plaga/enfermedad, en aplicación mediante medios aéreos, se podrá realizar el mismo siempre que se notifique con carácter previo, tal como se recoge en el apartado CUARTO del presente:

MATERIA ACTIVA	PLAGA / ENFERMEDAD
AZOXISTROBIN 20-25 % P/V o Mezcla s.a.	PIRICULARIA

Ronda de los Alunados, s/n 11406 – Jerez Fra, (Cádiz), Teléf 956 034 401 – FAX – 956 034 432

7
ು

Permite la ve	Código:640xu791RQ4Z7UnGXHZTH5n1WKidC6, rificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na/
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	06/06/2019
ID, FIRMA	64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5nlWKidC6	PÁGINA	3/12

En el caso de disponer de Autorización Excepcional de producto/s fitosanitario/s contra Piricularia que contemple el uso mediante tratamiento aéreo se ajustará a lo establecido en la misma:

N° REGISTRO	MATERIA ACTIVA	NOMBRE COMERCIAL	DOSIS DE APLICACIÓN
Autorizados	Los Autorizados Excepc. por el MAPA	Contemplada en AE	La indicada en AE

TERCERO.- El tratamiento aéreo se realizará exclusivamente en las parcelas y recintos con referencia SIGPAC que se indican en el Anexo I descontando las zonas de exclusión que, en su caso, se establecen en el Plan de Aplicación y las especificadas en el condicionado que figura a continuación.

CUARTO.- Sobre la realización de los tratamientos aéreos se establece la obligación, siendo responsabilidad del Director de tratamiento su cumplimiento, la remisión de la siguiente información:

- Con carácter previo a la realización del tratamiento, con antelación mínima de 24 horas se deberá remitir, al Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial en la que se ubique la zona a tratar al correo electrónico desanidad vegetal de la Delegación Territorial en la que se ubique la zona a tratar al correo electrónico desanidad vegetal de la Delegación Territorial en la que se ubique la zona a tratar al correo electrónico desanidad vegetal de la Delegación Territorial en la que se ubique la zona a tratar al correo electrónico desanidad vegetal de la Delegación Territorial en la que se ubique la zona a tratar al correo electrónico desanidad vegetal de la Delegación Territorial en la que se ubique la zona a tratar al correo electrónico desanidad vegetal de la Delegación Territorial en la que se ubique la zona a tratar al correo electrónico desanidad vegetal de la Delegación Territorial en la que se ubique la zona a tratar al correo electrónico desanidad vegetal de la Delegación Territorial en la que se ubique la zona a tratar al correo electrónico desanidad vegetal de la Delegación Territorial en la que se ubique la zona a tratar al correo electrónico desanidad vegetal de la Delegación Territorial en la que se ubique la zona a tratar al correo electrónico del mismo, debiendo indicar en esta comunicación los siguientes datos:
  - · Las fechas exactas de inicio y finalización de los trabajos.
  - Las referencias SIGPAC de las parcelas que van a ser objeto finalmente de tratamiento aéreo.
  - Los titulares de las parcelas objeto del tratamiento.
  - El producto fitosanitario que se empleará.
  - Nivel de presencia de la plaga/enfermedad que motiva el tratamiento.
  - El asunto del correo electrónico tendrá el siguiente formato: "vuelos previstos\_nºcom.\_fecha vuelo" donde nºcom. consiste en tres letras que identifiquen al técnico que realiza el envío seguido del número de orden de la comunicación, la fecha tendrá el formato de dd\_mm\_aa.
- La información georreferenciada en UTM de los datos de vuelo realmente efectuados serán remitidos al Departamento de Sanidad Vegetal de esta Delegación Territorial en las 24 horas inmediatamente posteriores a cada día de tratamiento a los correos electrónicos indicados en el apartado anterior. En todo caso, el shp que aporte la empresa de vuelo deberá de estar proyectado en el sistema ETRS89 y deberá incluir como mínimo los archivos siguientes:

archivoSproff.shp, archivoSproff.shx, archivoSproff.dbf, archivoSprOn.shp, archivoSprOn.shx, archivoSprOn.dbf.

El nombre del archivo tendrá el formato siguiente: "matrícula avión\_nºcom.\_fecha

El asunto del correo electrónico: "reporte vuelo matrícula avión nº com. fecha vuelo".

QUINTO.- Se establecen los siguientes condicionantes, debiendo velar el Director de tratamiento el cumplimiento de los mismos:

- 1. No se aplicarán productos fitosanitarios por medios aéreos sobre núcleos urbanos, ni casas habitadas, siendo la franja de seguridad superior a 500 metros.
- 2. No se aplicarán productos fitosanitarios por medios aéreos sobre masas de agua (ríos, lagunas o embalses), asentamientos apícolas, ni cultivos ecológicos no objeto de tratamiento, dejando a su alrededor una franja de seguridad mínima de 100 metros en la cual no podrá realizarse

Ronda de los Alunados, s/n 11406 – Jerez Fra, (Cádiz), Teléf~956~034~401 - FAX - 956~034~432

Código:64oxu/791R04Z7UngXHZTH5n1WKidC6.  Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/				
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	06/06/2019	
ID. FIRMA	64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5nlWKidC6	PĀGINA	4/12	

ningún tratamiento por medios aéreos, salvo los debidamente recogidos en el plan de aplicación que si la aeronave dispone de boquillas antideriva, se emplean mojantes y los vuelos son paralelos a la superficie que origina la franja de seguridad, el margen de seguridad podrá reducirse a 50 m. No obstante a todo lo anterior, en caso de que en la hoja de inscripción de los productos fitosanitarios a emplear o en la Resoluciones de autorización excepcional, en su caso, se detallen márgenes de seguridad más restrictivos a los detallados anteriormente, serán éstos últimos los que deberán aplicarse.

- 3. Se facilitará en cualquier momento del tratamiento la documentación requerida en los controles por parte del personal técnico del Departamento de Sanidad Vegetal de esta Delegación Territorial. Se deberá disponer de copia de la Resolución de autorización y del Plan de aplicación en la pista y/o zona de tratamiento por el personal encargado de la realización de éste a requerimiento de cualquier autoridad o personal encargado del control.
- 4. Se cumplirán los demás condicionantes establecidos en el Plan de Aplicación Aérea aprobado, así como la normativa sectorial al respecto.

**SEXTO.-** El incumplimiento de los condicionantes de la presente Resolución, del Plan de Aplicaciones aéreas y del Anexo VI del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios derivará en dejar sin efecto la presente Resolución, sin perjuicio de las posibles sanciones que pudiesen proceder.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CÁDIZ

Fdo: Daniel Sánchez Román

Ronda de los Alunados, s/n 11406 – Jerez Fra. (Cádiz) Teléf 956 034 401 – FAX – 956 034 432

Permite la ve	Código:640xu791R04Z7UnGXHZTH5n1WK1dC6. rificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na/
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	64oxu791R04Z7UnGXHZTH5nlWKidC6	PÁGINA	5/12

Relación de parcelas autorizadas para la aplicación de tratamientos aéreos								
Productor	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo	
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	- 5	18	2,14	Arroz	
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	5	22	10,98	Arroz	
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	5	23	10,45	Arroz	
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	5	27	0,97	Arroz	
El Potrero, S.L.	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	5	29	3,89	Arroz	
CIF.B11730595	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	5	31	4,67	Arroz	
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	5	33	7,79	Arroz	
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	5	24	13,51	Arroz	
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	5	34	6,47	Arroz	
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	5	17	1,99	Arroz	

Productor	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
	Vejer de la Frontera	Cádiz	19	3	4	22,84	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	19	3	3	14,72	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	19	3	2	0,97	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	7	11	2,17	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	7	7	2,79	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	7	10	1.18	Arroz
l l	Barbate	Cádiz	15	7	12	2,58	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	7	13	2,52	Arroz
[	Barbate	Cádiz	15	7	14	2,31	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	7	15	0,8	Arroz
lanuel y Mercedes Cañaveral Valdés, C.B:	Barbate	Cádiz	15	7	16	2,27	Arroz
CIF:E41178195	Barbate	Cádiz	15	7	6	3,68	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	7	5	1,86	Arroz
[	Barbate	Cádiz	15	7	2	2,73	Arroz
[	Barbate	Cádiz	15	7	3	1,92	Arroz
[	Barbate	Cádiz	15	7	4	3,28	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	24	2	2,52	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	24	3	15,71	Arroz
Į.	Barbate	Cádiz	15	10	5	2,7	Arroz
L	Barbate	Cádiz	15	21	3	27,93	Arroz
L	Barbate	Cádiz	15	10	2	9,09	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	10	3	3,04	Arroz
			su	PERFICIE	TOTAL: 129	).61 Ha	

Ronda de los Alunados, s/n l 1406 – Jerez Fra. (Cádiz), Teléf 956 034 401 – FAX – 956 034 432

Permite la v	Código:64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5n1WKidC6. erificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFim	na/
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	06/06/2019
ID, FIRMA	64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5nlWKidC6	PÁGINA	6/12

T. Municipal	Prov	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
Medina Sidonia	Cádiz	64	3	4	32,66	Arroz
Medina Sidonia	Cádiz	64	3	6	13,99	Arroz
Medina Sidonia	Cádiz	64	3	8	15,9	Arroz
	Medina Sidonia Medina Sidonia	Medina Sidonia Cádiz  Medina Sidonia Cádiz	Medina Sidonia Cádiz 64  Medina Sidonia Cádiz 64	Medina Sidonia Cádiz 64 3  Medina Sidonia Cádiz 64 3	Medina Sidonia Cádiz 64 3 4  Medina Sidonia Cádiz 64 3 6	Medina Sidonia         Cádiz         64         3         4         32,66           Medina Sidonia         Cádiz         64         3         6         13,99

T. Municipal	Prov	Políg	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
Medina Sidonia	Cádiz	64	3	_ 7	28,65	Arroz
Medina Sidonia	Cádiz	64	3	1	21,79	Arroz
	Medina Sidonia	Medina Sidonia Cádiz	Medina Sidonia Cádiz 64	Medina Sidonia Cádiz 64 3	Medina Sidonia Cádiz 64 3 7	Medina Sidonia Cádiz 64 3 7 28,65

Productor	T. Municipal	Prov	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
	Medina Sidonia	Cádiz	64	2	16	6,85	Arroz
Ī	Medina Sidonia	Cádiz	64	2	12	13,81	Arroz
Dehesa de Espartinas, S.L.	Medina Sidonia	Cádiz	64	3	1	7.13	Arroz
CIF.B11701083	Medina Sidonia	Cádiz	64	3	3	9,13	Arroz
011.27.77	Medina Sidonia	Cádiz	64	3	2	7,36	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	64	3	5	22,38	Arroz
	AND PRINCIPAL PR		SUF	PERFICIE TO	OTAL: 66,6	6На	

Productor	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
Dehesa de Libreros, S.L. CIF. B11756368	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	4	2	22,5	Arroz
	Veier de la Frontera	Cádiz	13	4	4	7,75	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	78	3	22	Arroz
			SUP	ERFICIE TO	OTAL: 52.25	На	

Productor	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
Jaramediana, S.L.	Veier de la Frontera	Cádiz	13	78	2	21,4	Arroz
	Veier de la Frontera	Cádiz	13	4	5	7	Arroz
CIF.B11756350	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	4	4	8,58	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	4	3	14,12	Arroz
			SUP	ERFICIE T	OTAL: 51,10	) Ha	

Productor	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
Cabaña de Vejer, S.L. CIF. B11756343	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	4	2	9,25	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	4	3	5,75	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	78	3	35,63	Arroz
			SUP	ERFICIE T	OTAL: 50,63	На	

Ronda de los Alunados, s/n 11406 – Jerez Fra. (Cádiz). Teléf 956 034 401 – FAX – 956 034 432

Permite la ve	Código:640xu791RQ4Z7UnGXHZTH5n1WKidC6. rificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	s050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na/
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	06/06/2019
ID FIRMA	64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5nlWKidC6	PÁGINA	7/12

Productor	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	4	1	26,9	Arroz
Cañas Mayores, S.L.	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	4	5	0,55	Arroz
CIF. B11756319	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	4	7	1,96	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	2	26	20,78	Arroz
			SUP	ERFICIE TO	TAL: 50,19	На	

r de la Frontera	Cádiz	13	_			
		13		16	12,46	Arroz
de la Frontera	Cádiz	13	4	5	11,91	Arroz
de la Frontera	Cádiz	13	4	6	25,93	Arroz
	r de la Frontera r de la Frontera		r de la Frontera Cádiz 13	r de la Frontera Cádiz 13 4	r de la Frontera Cádiz 13 4 6	ada la Farata

Productor	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
	Medina Sidonia	Cádiz	67	1	3	26,29	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	66	1	1	3	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	67	11	8	23,18	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	67	1	9	25,69	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	68	15	2	1,3	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	68	3	7	2,91	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	68	3	7	2,49	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	68	3	1	8,66	Arroz
terfinanzas Buendía, S.L.	Medina Sidonia	Cádiz	68	1	6	4.25	Arroz
CIF.B91375006	Medina Sidonia	Cádiz	68	1	2	5,36	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	66	1	2	7,75	Arroz
_	Medina Sidonia	Cádiz	67	2	1	7,24	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	66	1	4	33,7	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	66	1	3	13,98	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	67	1	6	21,58	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	67	1	2	18,69	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	66	1	5	50,39	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	68	15	3	3.06	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	68	1	1	26,39	Arroz
				SUPERFI	CIE TOTAL	: 285,91 Ha	

Productor	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
	Medina Sidonia	Cádiz	66	2	5	14,24	Arroz
1	Medina Sidonia	Cádiz	66	2	14	6,07	Arroz
Explotaciones Agrícolas omero Haupold e hijos, S.L.	Medina Sidonia	Cádiz	66	2	10	22,96	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	66	2	9	21.02	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	66	2	8	19	Arroz
CIF.B11432937	Medina Sidonia	Cádiz	66	2	6	15,22	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	66	2	4	4,93	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	66	2	3	4,05	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	65	9	5	49,55	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	65	9	3	37,38	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	65	9	1	32	Arroz
	Medina Sidonia	Cádiz	66	2	7	18,79	Arroz
				SUPERFI	CIE TOTAL	: 245,21 Ha	

Ronda de los Alunados, s/n 11406 – Jerez Fra. (Cádiz), Teléf 956 034 401 – FAX – 956 034 432

Permite la v	Código:64oxu791R04Z7UnGXHZTH5n\WKidC6. erificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://w	vs050.juntadeandalucia.es/verificarFirm	na/
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	06/06/2019
ID, FIRMA	64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5nlWKidC6	PAGINA	8/12

Productor	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	22	12	3,63	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	24	22	11,42	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	24	9	13,06	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	24	4	8,31	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	24	8	16,13	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	38	3	1,49	Arroz
La Abulaga, S.L	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	38	2	10,76	Arroz
CIF.B11694189	Veier de la Frontera	Cádiz	51	38	1	3,81	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	24	10	29,67	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	24	5	11,24	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	24	3	2,2	Arroz
	Veier de la Frontera	Cádiz	51	24	14	5,31	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	24	7	7,6	Arroz
			SUP	ERFICIE TO	TAL: 124,6	32На	

Productor	T. Municipal	Prov.	Políg	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
	Barbate	Cádiz	15	32	1	15,26	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	32	2	27,04	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	3	5	8	Arroz
[	Barbate	Cádiz	15	3	9	3,93	Arroz
Ī	Barbate	Cádiz	15	3	11	2,06	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	31	2	2,07	Arroz
1	Barbate	Cádiz	15	31	3	1,87	Arroz
[	Barbate	Cádiz	15	31	5	0,56	Arroz
[	Barbate	Cádiz	15	31	4	0,67	Arroz
	Barbate	Cádiz	15	32	9	0,23	Arroz
	Barbate	Cádiz	15.	32	13	0,02	Arroz
aguna De Santaolalla, S.L. CIF.B11748647	Barbate	Cádiz	15	32	12	1,68	Arroz
011 :017 17 100 17	Barbate	Cádiz	15	3	6	28,46	Arroz
Ī	Barbate	Cádiz	15	9003	1	1,02	Arroz
ſ	Barbate	Cádiz	15	9003	2	0,47	Arroz
- 1	Barbate	Cádiz	. 15	9003	4	0,11	Arroz
ľ	Vejer de la Frontera	Cádiz·	20	2	11	17,26	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	20	2	2	18,63	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	20	2	4	22,76	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	20	2	11	22,79	Arroz
Ī	Vejer de la Frontera	Cádiz	20	2	6	13,19	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	20	2	5	8,07	Arroz
	Veier de la Frontera	Cádiz	20	2	3	28,18	Arroz
				UPERFICIE	TOTAL: 2	24.33 Ha	

Ronda de los Alunados, s/n 11406 — Jerez Fra. (Cádiz), Teléf 956 034 401 — FAX — 956 034 432

	Código:64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5n1WKidC6. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadea	ndalucia.es/verificarFirm	na/
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5nlWKidC6	PÁGINA	9/12

Productor	T. Municipal	Prov.	Políg	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
	Vejer de la Frontera	Cádiz	18	12	2	2,38	Arroz
Manuel Praena Montero e Hijos, C.B.	Vejer de la Frontera	Cádiz	18	12	3	2,39	Arroz
CIF.E11568284	Vejer de la Frontera	Cádiz	18	12	4	2,47	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	18	12	5	2,8	Arroz
			10	SUPERFI	CIE TOTAL	: 10.04 Ha	

Productor	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
	Benalup	Cádiz	6	9	2	9,78	Arroz
Rehuelga De Medina Sidonia,	Benalup	Cádiz	6	9	5	1,46	Arroz
S.L. CIF.B78332574	Benalup	Cádiz	6	9	1	1,51	Arroz
	Benalup	Cádiz	6	9	4	1,28	Arroz
	Benalup	Cádiz	7	4	10	29,53	Arroz
				SUPERFIC	IE TOTAL:	43,56 Ha	

Productor	T. Municipal	Prov	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	. 25	2	7,42	Arroz
Dibara dal Tara O I	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	37	4	31,89	Arroz
Ribera del Toro, S. L. CIF.B11734902	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	37	3	23,16	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	51	37	2	18,54	Arroz
	Veier de la Frontera	Cádiz	51	25	3	16,66	Arroz
			SUP	ERFICIE TO	TAL: 97.67	' Ha	

Productor		T. Municipal	Prov.	Polig	Рагс.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
Río Turbio, S.L.	CIF.	Vejer de la Frontera	Cádiz	13	4	-3	17,08	Arroz
B11756327		Vejer de la Frontera	Cádiz	13	78	2		Arroz
					SUPERFIC	IE TOTAL:	49,84 Ha	

Ronda de los Alunados, s/n 11406 – Jerez Fra. (Cádiz), Teléf 956 034 401 – FAX – 956 034 432

Côdigo:64oxu791R04Z7UnGXHZTH5n1WKidC6.  Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/							
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	06/06/2019				
ID, FIRMA	64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5nlWKidC6	PĀGINA	10/12				

Barbate Vejer de la Fror Barbate	al Prov.	Políg	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Vejer de la Fror Barbate	Cádiz	15	26	9	2,24	Arroz
Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Vejer de la Fror Barbate	Cádiz	15	26	8	1,16	Arroz
Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Vejer de la Fror Barbate	Cádiz	15	26	5	0,74	Arroz
Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Vejer de la Fror Barbate	Cádiz	15	26	7	1,05	Arroz
Barbate Barbate  Barbate Vejer de la Fror Barbate	Cádiz	15	26	6	3,12	Arroz
Barbate Barbate Vejer de la Fror Barbate	Cádiz	15	26	11	16,41	Arroz
Barbate  Vejer de la Fror  Barbate	Cádiz	15	26	10	32,65	Arroz
Vejer de la Fror Barbate	Cádiz	15	26	2	4,27	Arroz
Vejer de la Fror Rarbate Barbate	Cádiz	15	26	4	1	Arroz
Vejer de la Fror Barbate	ntera Cádiz	19	6	1	28,99	Arroz
Vejer de la Fror Vejer de la Fror Vejer de la Fror Barbate	ntera Cádiz	19	6	6	4,67	Arroz
N° 6146 El Zapatillo CIF.V41185497  Barbate	ntera Cádiz	19	6	2	26,72	Arroz
CIF.V41185497  Vejer de la Fror Barbate	ntera Cádiz	19	6	3	38,9	Arroz
Barbate	ntera Cádiz	19	5	2	1,36	Arroz
Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate	Cádiz	15	26	14	0,91	Arroz
Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate	Cádiz	15	26	13	0,84	Arroz
Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate	Cádiz	15	26	16	0,9	Arroz
Barbate Barbate Barbate Barbate Barbate	Cádiz	15	26	28	0,91	Arroz
Barbate Barbate Barbate Barbate	Cádiz	15	26	23	0,64	Arroz
Barbate Barbate Barbate	Cádiz	15	26	24	1,47	Arroz
Barbate Barbate	Cádiz	15	26	26	0,96	Arroz
Barbate	Cádiz	15	26	27	0,54	Arroz
	Cádiz	15	26	18	0.9	Arroz
	Cádiz	15	26	21	1,37	Arroz
Barbate	Cádiz	15	26	20	0.96	Arroz
Barbate	Cádiz	15	26	12	0,78	Arroz
Barbate	Cádiz	15	26	22	0,93	Arroz

Productor	T. Municipal	Prov.	Políg	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
	Alcalá de los Gazules	Cádiz	53	3	2	14,9	Arroz
Cermeño Montisol S.L.	Alcalá de los Gazules	Cádiz	53	3	3	15,23	Arroz
CIF:B82186230	Alcalá de los Gazules	Cádiz	53	3	4	46.05	Arroz
	Alcalá de los Gazules	Cádiz	53	3	6	5,41	Arroz
	Alcalá de los Gazules	Cádiz	53	3	7	6,14	Arroz
	Alcalá de los Gazules	Cádiz	53	3	8	8,15	Arroz
	Alcalá de los Gazules	Cádlz	53	3	9	5,52	Arroz
	Alcalá de los Gazules	Cádiz	53	3	15	3,2	Arroz
	Alcalá de los Gazules	Cádiz	53	9002	2	0,57	Arroz
	Alcalá de los Gazules	Cádiz	53	9002	3	0,52	Arroz
			SUPE	RFICIE TO	TAL: 105,69	Э На	

Productor	TWA II	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
		Barbate	Cádiz	15	23	2	14,32	Arroz
Penoger del Sur S.L. NIF B91516864	NIF.	Vejer de la Frontera	Cádiz	20	10	1	18,5	Arroz
		Veier de la Frontera	Cádiz	19	1	2	3,06	Arroz
		Vejer de la Frontera	Cádiz	19	2	2	30 66	Arroz

Ronda de los Alunados, s/n 11406 — Jerez Fra. (Cádiz). Teléf 956 034 401 — FAX — 956 034 432

Código:64oxu791R04Z7UnGXHZTH5n\WK1dC6. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/							
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	06/06/2019				
ID, FIRMA	64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5nlWKidC6	PÁGINA	11/12				

Productor	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cuitivo
José María Pérez de Herrasti de Pellón NIF:00693767H	Barbate	Cádiz	15	5	4	14,22	Arroz
		Cádiz	15	22	1	27,8	Arroz
	Vejer de la Frontera	Cádiz	20	11	1	0,43	Arroz
			SUPE	RFICIE TO	TAL: 42,45	На	

Producto		T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
Pracón S.C.	CIF:	Vejer de la Frontera	Cádiz	18	13	1	20	Arroz
E1177356	1	Vejer de la Frontera	Cádiz	18	14	1	15	Arroz
				SUI	PERFICIE T	OTAL: 35 H	la	

Productor	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
	Tarifa	Cádiz	28	41	17	3,41	Arroz
[	Tarifa	Cádiz	28	41	10	4,38	Arroz
Carlos Núñez Maesso	Tarifa	Cádiz	28	41	12	3,5	Arroz
NIF:77801668M	Tarifa	Cádiz	28	41	13	0,59	Arroz
[	Tarifa	Cádiz	28	41	2	5.1	Arroz
	Tarifa	Cádiz	28	41	15	4.74	Arroz
			SUPE	RFICIE TO	TAL: 21,72	На	

Productor	T. Municipal	Prov.	Políg	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
María Francisca Pérez Noguera NIF 31.659.699S	Vejer de la Frontera	Cádiz	19	2	1	19,12	Arroz
SUPERFICIE TOTAL: 19,12 Ha							

Productor	1 Y	T. Municipal	Prov.	Polig	Parc.	Rec	Sup. (has)	Cultivo
		Barbate	Cádiz	15	25	7	11,3	Arroz
Canteruelas, S.A.T. CIF, G11029105	OIE	Barbate	Cádiz	15	25	9	12,84	Arroz
	CIF	Barbate	Cádiz	15	25	10	8,39	Arroz
	- [	Barbate	Cádiz	15	25	11	17,03	Arroz
		Vejer de la Frontera	Cádiz	19	4	2	1,63	Arroz
				SUPE	RFICIE TO	TAL: 51,19	На	

## SUPERFICIE TOTAL PLAN DE VUELO 2019 : 2225,61 Has.

Ronda de los Alunados, s/n 11406 – Jerez Fra. (Cádiz), Teléf 956 034 401 – FAX – 956 034 432

1	4
L	

Código:64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5n1WK1dC6. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	FECHA	06/06/2019
ID. FIRMA	64oxu791RQ4Z7UnGXHZTH5nlWKidC6	PÁGINA	12/12